Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2026

Doctora
SONIA MILENA BENJUMEA CASTELLANOS

Doctor
JAIRO ACUÑA RODRÍGUEZ

Supervisores contrato 328 de 2026

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios 328 de 2026

Estimados Doctores reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente solicito realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2026, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, cuyo objeto es: *"**REALIZAR LAS PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y CORPOMOJANA NOS. 2670 AL 2675 PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA DEFINITIVA EN LAS MODALIDADES ASCENSO Y ABIERTO DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CINCO (5) ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y UNA (1) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL***" de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

El 10 de agosto de 2026 se presentó un terremoto de magnitud 7,4 Mw, con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó) el cual afectó diversas zonas del territorio nacional, circunstancia que motivó al Gobierno Nacional a declarar, mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, la Situación de Desastre de Carácter Nacional en varios departamentos, generando una situación excepcional y sobreviniente que impactó la normal ejecución de diversas actividades programadas en el país.

Como consecuencia de este hecho de fuerza mayor, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina, en adelante FUAA, mediante acta de fecha 11 de agosto de 2026 (hora 2:19PM), decidieron aplazar la jornada de aplicación de pruebas escritas del Proceso de

Selección Entidades del Orden Nacional y CORPOMOJANA para el domingo 13 de septiembre de 2026, prevista inicialmente para el 16 de agosto de 2026.

La reprogramación de la jornada de aplicación de las pruebas escritas el consecuente aplazamiento de las demás actividades previstas en el cronograma de ejecución contractual ha generado costos adicionales no contemplados inicialmente por el contratista, particularmente en lo relacionado con el material de aplicación, la logística asociada a la realización de las pruebas y la extensión de las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

Aunado a ello, es importante señalar, que la prueba escita se aplicaría en las siguientes ciudades:

DEPARTAMENTO	CIUDAD DE APLICACIÓN	NÚMERO SITIOS DE APLICACIÓN	NÚMERO DE CITADOS
Cundinamarca	Bogotá D.C.	31	23.699
Antioquia	Apartadó	1	202
	Medellín	2	1.832
Bolívar	Cartagena de indias	1	1.095
Cesar	Valledupar	2	949
Córdoba	Montería	1	2.176
Magdalena	Santa Marta	2	957
Meta	Villavicencio	2	1.197
Nariño	Pasto	2	1.319
Santander	Bucaramanga	3	2.288
Tolima	Ibagué	3	2.018
Valle Del Cauca	Cali	4	2.434
Putumayo	Mocoa	1	542
TOTAL		55	40.708

En este sentido, la operación programada para la aplicación de las pruebas escritas en las ciudades indicadas se vio afectada como consecuencia de la situación de fuerza mayor generada por el terremoto.

En esa medida, las circunstancias obedecen a un hecho excepcional, sobreviniente y ajeno al manejo, voluntad y responsabilidad del contratista, toda vez que el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las decisiones posteriores adoptadas respecto de la reprogramación de las pruebas no podían ser previstos ni controlados por la Fundación Universitaria del Área Andina al momento de estructurar su propuesta económica y celebrar el contrato.

En este sentido, resulta pertinente tener en cuenta lo establecido expresamente en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios 328 de 2026 "**VALOR ESTIMADO**" *"(…)En caso de presentarse imprevistos durante la ejecución del contrato por razones ajenas al manejo del Contratista, se efectuará ajuste por este concepto, siempre y cuando los gastos estén debidamente justificados, soportados mediante documentos oficiales y cuenten con el aval del supervisor de contrato y la aprobación del ordenador del gasto. La administración no será objeto de ajuste durante la ejecución del contrato".*

De acuerdo con la anterior disposición, el contrato previó mecanismos que contemplan la viabilidad de realizar ajustes económicos durante la ejecución contractual cuando se presentaran diferencias entre las cantidades planeadas y las realmente ejecutadas de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, así como los imprevistos por circunstancias ajenas al manejo del contratista.

En el presente caso, consideramos que se cumplen los elementos previstos en dicha disposición, en la medida en que:

1. Se presentó un hecho de fuerza mayor durante la ejecución del contrato, correspondiente al evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.
2. Las consecuencias de dicho evento dieron lugar a una decisión consistente en reprogramar la fecha de aplicación de las Pruebas Escritas.
3. La modificación del cronograma se generó por una circunstancia completamente ajena al manejo y control de la Fundación Universitaria del Área Andina.
4. La reprogramación generó la extensión del término de ejecución contractual y consecuentemente la generación de costos adicionales a los contemplados inicialmente al valor del contrato.
5. Los valores objeto de la presente solicitud corresponden exclusivamente a gastos adicionales directamente relacionados con las consecuencias de la reprogramación y la extensión de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Debe precisarse que la presente solicitud no pretende modificar o ajustar el componente correspondiente a la administración del contrato, en estricto cumplimiento de lo previsto en este, el cual expresamente establece que dicho componente no será objeto de ajuste durante la ejecución contractual.

Por el contrario, los valores cuya adición se solicita corresponden a costos específicos, reales y adicionales generados como consecuencia directa de la situación imprevista y de la modificación del cronograma contractual, los cuales están debidamente justificados y soportados documentalmente para su correspondiente evaluación por parte de la supervisión contractual.

Como consecuencia de la reprogramación de la jornada de aplicación de pruebas escritas, cuya fecha pasó del 16 de agosto al 13 de septiembre de 2026, fue necesario modificar la asignación de cinco (5) sitios de aplicación: cuatro (4) en la ciudad de Cali y uno (1) en la ciudad de Bogotá.

Este cambio impactó a 2.954 aspirantes, quienes fueron redistribuidos en los nuevos sitios de aplicación, lo que hizo necesario, realizar nuevamente actividades contempladas en los numerales 7.5.2, 7.5.2.1 y 7.5.2.2 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la LP 002 del 2026, recayendo propiamente en las actividades técnicas asociadas a la preparación, producción, organización y custodia del material de pruebas, a saber:

1. **Individualización del material de pruebas – numeral 7.5.2**

Teniendo en cuenta la modificación de los sitios de aplicación, particularmente en la ciudad de Santiago de Cali, donde para la nueva jornada se dispusieron cuatro sitios de aplicación, así como la distribución prevista para una institución educativa en Bogotá, la **Fundación Universitaria del Área Andina – FUAA** debió actualizar la información a partir de la cual se individualiza el material correspondiente a cada aspirante. La nueva operación comprende 2.954 aspirantes distribuidos en cuatro sitios en Cali y uno en Bogotá.

Para tal efecto, el contratista debió consolidar nuevamente la base definitiva de aspirantes citados, validar la información necesaria para la aplicación y efectuar una nueva asignación de los aspirantes conforme a los sitios y salones definidos para la jornada reprogramada.

A partir de dicha información, la FUAA realizó nuevamente la individualización del material de pruebas, incluida la asignación del identificador único correspondiente a cada aspirante y la incorporación de los datos asociados a su ubicación dentro de la nueva jornada, tales como ciudad, sitio de aplicación, salón y demás información necesaria para asegurar la correspondencia entre el aspirante y el material asignado.

Asimismo, la modificación de los sitios de aplicación hizo necesaria la elaboración de las respectivas **fichas de caracterización de los nuevos sitios**, con la información y soportes requeridos para su correspondiente verificación y habilitación.

2. **Impresión, alistamiento y control de la cadena de custodia del material – numeral 7.5.2.1**

Como consecuencia de la nueva individualización del material, la **Fundación Universitaria del Área Andina – FUAA** debió adelantar nuevamente actividades de producción y alistamiento para los 2.954 aspirantes objeto de redistribución en Cali y Bogotá.

Estas actividades comprendieron la reimpresión de los cuadernillos y de las hojas de respuestas cuya información debía ajustarse a las nuevas condiciones de aplicación, así como la generación de los documentos requeridos para el desarrollo de la jornada, entre otros, los listados de aspirantes por sitio y salón, los listados de registro y asistencia, la identificación y distribución del material por salón, los rótulos y demás formatos cuya información depende de la asignación específica de los aspirantes y de la organización definida para cada sitio de aplicación.

Adicionalmente, el contratista debió repetir las actividades de **verificación, ensamble, empaque, identificación y sellado del material**, con el fin de mantener la trazabilidad y garantizar la cadena de custodia. Cada cuadernillo debe corresponder con su respectiva hoja de respuestas y hoja de operaciones; posteriormente, el material se organiza y empaca por salón, se dispone en tulas de seguridad, se sella mediante precintos numerados y finalmente se organiza en cajas selladas y rotuladas para su distribución y seguimiento.

De igual manera, la FUAA debe efectuar la comprobación mediante códigos de barras de los diferentes componentes, con el propósito de verificar la correcta correspondencia del material empacado antes de su distribución. Estas actividades corresponden a controles técnicos y operativos propios de la cadena de custodia y son independientes del almacenamiento del material.

3. **Almacenamiento y conservación del material de pruebas – numeral 7.5.2.2**

Como consecuencia del aplazamiento de la jornada inicialmente prevista, la **Fundación Universitaria del Área Andina – FUAA** debió mantener bajo condiciones de seguridad y custodia, durante un período superior al inicialmente programado, el material de pruebas ya producido.

Este almacenamiento comprendió la totalidad del material correspondiente a los **40.708 aspirantes citados**, con el propósito de preservar sus condiciones de seguridad, integridad, confidencialidad y cadena de custodia hasta la realización de la jornada reprogramada.

En consecuencia, el aplazamiento implicó para el contratista la ampliación del período de almacenamiento por **el tiempo en el cual fua aplazada la prueba**

escrita, actividad que debe distinguirse de los procesos de reimpresión, individualización, alistamiento y demás controles de cadena de custodia anteriormente descritos.

A continuación, se relacionan los costos adicionales cuya inclusión se solicita como imprevistos del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Individualización del material de pruebas	**$ 126.500.000,00**
Impresión del material y control de la cadena de custodia	
Almacenamiento del material de pruebas	
TOTAL	**$ 126.500.000,00**

En este contexto, y teniendo en cuenta que el contrato contempló expresamente la posibilidad de reconocer ajustes económicos derivados de imprevistos ajenos al manejo del contratista, respetuosamente solicitamos se adelante el análisis y trámite correspondiente para reconocer los costos adicionales generados con ocasión de la reprogramación de las Pruebas Escritas y la consecuente prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 328 de 2026.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos:

1. Aprobar la adición y reconocer, previo análisis, validación y aval de la supervisión contractual, el ajuste económico por valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($126.500.000),** correspondiente a los costos adicionales generados por el imprevisto ocurrido durante la ejecución contractual.

2. Aprobar la prórroga del Contrato No. 328 de 2026 hasta el 15 de diciembre de 2026, en razón al cambio de fecha de la jornada de aplicación de la prueba escrita lo cual desplazó las fechas previstas inicialmente en el cronograma de ejecución para la aplicación de pruebas de ejecución y valoración de antecedentes, por lo que se afecta el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS CASTAÑEDA
Representante Legal por delegación

Bogotá D.C., julio 28 de 2026

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

Asunto: Delegación especial.

Respetados señores:

José Leonardo Valencia Molano, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Universitaria del Área Andina, identificado con NIT. 860.517.302-1, a través del presente documento manifiesto que otorgo delegación especial amplia y suficiente a Jorge Andrés Castañeda Correal, identificado con cédula de ciudadanía No.80.756.830 de Bogotá, para atender todos los asuntos referentes a la adjudicación y ejecución de contrato que se derive de la LICITACIÓN PÚBLICA CNSC - LP- 002 – 2026 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS PRUEBAS ESCRITAS, DE EJECUCIÓN Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES HASTA LA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y CORPOMOJANA Nos. 2670 AL 2675 PARA LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA DEFINITIVA EN LAS MODALIDADES ASCENSO Y ABIERTO DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CINCO (5) ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y UNA (1) CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL". El Señor Jorge Andrés Castañeda Correal, queda facultado para atender en mi representación todas las actuaciones requerimientos y demás decisiones de direccionamiento a que haya lugar; así como la firma de actuaciones administrativas y jurídicas establecidas por el pliego de condiciones al representante legal, así mismo, para que, en nombre de la Fundación Universitaria del Área Andina, tramite y lleve hasta su culminación la buena ejecución del mismo.

Atentamente,

José Leonardo Valencia Molano
CC. No. 80.412.122 de Usaquén.

Jorge Andrés Castañeda Correal
CC. No. 80.756.830 de Bogotá.
T.P. 172.176 CSJ